



Ayuntamiento de Chozas de Canales

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. ANTONIO ANTÚNEZ BENÍTEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que habilita al Alcalde a adoptar personalmente y bajo su responsabilidad las medidas necesarias y adecuadas en caso de catástrofe, infortunios públicos o riesgo de los mismos.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

- Las actividades y actos programados y proyectados por el Ayuntamiento con motivo de la proximidad de las fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Misericordia.
- Las solicitudes de autorización para la instalación de casetas, puestos, atracciones, etc., tanto en las fiestas del Santísimo Cristo de Misericordia como en las de Santa María Magdalena.
- La solicitud de colaboración del Ayuntamiento con la Hermandad de San Isidro Labrador de Chozas de Canales para la celebración de la tradicional fiesta los días 16 y 17 de mayo.

Y de conformidad con los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que regulan las medidas a adoptar en el actual Estado de Alarma:

- **EL artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19** en el que se establecen las “Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales” y, concretamente, el punto 5 por el que **se suspenden las verbenas, desfiles y fiestas populares**.
- **La Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020** que suspende los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público durante el tiempo que permanezca vigente el RD y, en su caso, las prórrogas del mismo.

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024





Ayuntamiento de Chozas de Canales

- **La Disposición Adicional Octava del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 Ampliación del plazo para recurrir.**
- **El Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**
- **El Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

HE RESUELTO

PRIMERO: Cancelar todas las actividades y actos programados por este Ayuntamiento con motivo de la celebración de las fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Misericordia, así como la paralización de aquellos que se estuviesen proyectando.

SEGUNDO: Posponer la colaboración solicitada al Ayuntamiento por la Hermandad de San Isidro Labrador de Chozas de Canales para la celebración de las fiestas los días 16 y 17 de mayo y la correspondiente autorización para llevar a cabo el tradicional espectáculo de fuegos artificiales.

TERCERO: Denegar las autorizaciones solicitadas por distintos interesados para la instalación de casetas, puestos, atracciones y demás instalaciones lúdicas que requieren la ocupación del dominio público con ocasión de la celebración de las fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Misericordia.

CUARTO: Suspender el plazo para resolver las solicitudes de autorización para la instalación de casetas, puestos, atracciones, etc., con motivo de las fiestas en honor a Santa María Magdalena hasta que los Gobiernos Central y Regional dicten resoluciones que aconsejen poder llevar a cabo dichas celebraciones sin riesgo para la salud pública.

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024





Ayuntamiento de Chozas de Canales

QUINTO: Notificar la presente resolución a la Hermandad de San Isidro Labrador de Chozas de Canales y a los titulares de las solicitudes de instalación de casetas, puestos, atracciones, etc., haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa, los recursos que pueden interponer contra ella, el plazo para hacerlo y el lugar donde interponerlos, recordándoles, en el pie de recursos, lo señalado en la DA tercera del RD 463/2020 y en el RD-Ley 11/2020.

SEXTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

SÉPTIMO: Dar a conocer públicamente la parte dispositiva de la presente resolución a través de un Bando Municipal publicado en la Web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para el general conocimiento de todos los vecinos y vecinas de Chozas de Canales.

En Chozas de Canales (Toledo), en la fecha de la firma.

**EL ALCALDE.,
D. Antonio Antúnez Benítez**

Ante mí,
**EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Ángel Ruiz Checa.**

